

7.6.4 DEPARTAMENTO DE TALLERES MUNICIPALES

OBJETIVO:

Coordinar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades asignadas a las diferentes áreas del Municipio, así como llevar el registro y control de los servicios realizados a cada vehículo.

FUNCIONES:

- I. Control administrativo de la flotilla de vehículos propiedad del Municipio, a través de la integración de expedientes que incluyan la documentación técnica correspondiente;
- II. Administrar el presupuesto asignado para la reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos;
- III. Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la plantilla vehicular del Municipio;
- IV. Supervisar el estado de operación y coordinar la asignación de talleres externos de servicio;
- V. Controlar las bitácoras de uso de cada unidad y determinar indicadores de rendimiento en el uso de combustibles;
- VI. Tener bajo su cargo el área de herrería;
- VII. Realizar informe mensual de las actividades realizadas por el departamento;
- VIII. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.